



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El programa de microemprendimientos impulsado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y el Banco de la Nación Argentina (BNA), tiene como meta prioritaria facilitar el acceso al crédito, a la capacitación y a la asistencia técnica especializada a las micro y pequeñas empresas con el propósito de favorecer los niveles de productividad y empleo.

Dichos créditos benefician a micro y pequeñas empresas que tengan hasta 20 empleados, incluido el propietario, y cuyo volumen de ventas facturación no supere los 200 mil dólares anuales.

Tienen como destino la adquisición de bienes de capital, a la constitución de capital de trabajo y a la capacitación. La suma de esos tres rubros no puede exceder los 25 mil dólares.

Las características descriptas se ajustan a la demanda potencial de asistencia y a la escala de las pequeñas empresas existentes en la Región Sur rionegrina, especialmente en circunstancias como las actuales, de severas pérdidas económicas y graves consecuencias sociales.

La ganadería ovina extensiva es el tradicional sustento de la economía regional pero, como consecuencia de la crisis debida a los bajos precios internacionales de la lana, el stock ha declinado en un 50 por ciento. La situación señalada exige nuevas alternativas de diversificación de las actividades económicas.

Las condiciones mencionadas, sumadas a la sequía que afecta a la producción y las limitantes naturales de la zona, entre ellas los procesos de desertización han provocado el empobrecimiento de los pequeños y medianos productores ovinos y una creciente migración interna que se canaliza a las concentraciones urbanas del Alto Valle, la Zona Andina y el Valle Inferior.

Este proceso, descripto en forma elemental, resulta perjudicial para el conjunto de la sociedad rionegrina, dado que implica el despoblamiento de una región naturalmente con una baja densidad demográfica y el incremento de la población marginal en las grandes ciudades.

El reducido número de habitantes y la dispersión en nueve localidades, con mayoritario predominio de una de ellas, y en numerosos parajes, conspira contra la adopción de estrategias de desarrollo independientes en cada uno de esos municipios.

Una somera reseña pone en evidencia que en las nueve localidades de la región el sector de servicios está



Legislatura de la Provincia de Río Negro

representado por 88 unidades censales que ocupan 390 trabajadores, incluidos los propietarios, lo cual hace un promedio de 4,5 puestos de trabajo por cada unidad.

En el sector de comercio existen 323 unidades censales con 643 puestos de trabajo, lo cual equivale a una medida de dos trabajadores por cada una de ellas.

En tanto en la industria se registran 42 establecimientos con 120 trabajadores, contando los propietarios, con casi tres operarios de promedio por unidad.

La aplicación de un programa de microemprendimientos como el dinamizado por el CFI y el BNA en una región de las características señaladas precedentemente contribuiría a paliar la situación general expuesta, restringiría la expulsión de pobladores y generaría mejoras significativas en la calidad de vida de los habitantes.

Sin embargo, requeriría realizar algunas modificaciones de naturaleza práctica pues, para optimizar los aspectos operativos en el contexto de ese programa, se han creado unidades operadoras provinciales (UOP) que brindan asistencia específica para la formulación de los proyectos en los sectores del comercio, la industria y los servicios.

En el caso particular de la región, dado que la totalidad de las localidades, a excepción de Ingeniero Jacobacci, carecen de dichas unidades, lo cual significa una limitación para la aplicación local del programa.

Sin embargo, considerando la existencia del Ente de Desarrollo de la Línea Sur y sus funciones específicas según la Constitución de Río Negro, sería factible la creación de una unidad ejecutora que funcione en ese ámbito y administre los microemprendimientos de la región.

Un esquema operativo de esa naturaleza beneficiaría en forma significativa a todas las localidades y complementaría la carencia de recursos económicos y, en especial, humanos, que afecta a la gran mayoría de las comunidades.

Por ello:

AUTOR: Raúl A. Lencina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Gobierno y Secretaría de Acción Social, que vería con agrado se concreten las acciones y acuerdos necesarios para crear una unidad operadora del programa de microemprendimientos del CFI-BNA en el ámbito del Ente de Desarrollo de la Línea Sur.

Artículo 2°.- De forma.